

**CONCEDE BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
PARA ALUMNOS(AS) DEL CENTRO DE FORMACION
TECNICA DE TARAPACA, A LOS ESTUDIANTES QUE
SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.243/2023.

Arica, 04 de julio de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 261/2023, de junio 29 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.620/2013, de julio 18 de 2013, se crea beca de continuidad de estudios para alumno(a) del Centro de Formación Técnica de Tarapacá y aprueba su respectivo reglamento.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 261/2023, de junio 29 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 04 (cuatro) postulantes, a la Beca de continuidad de estudios para alumno(a) del Centro de Formación Técnica de Tarapacá , admisión 2023.

Arica, 04 de julio de 2023.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca continuidad de estudios para alumno(a) del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.620/2013, de julio 18 de 2013, a los estudiantes que se indican en la nómina adjunta, compuesta de 01 (una) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

CLS/XRC/hta.


CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(s)

13 JUL 2023

**BECA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
PARA ALUMNO (A) DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ
ADMISIÓN 2023**

N°	RUT	DV	ALUMNO	CARRERA CFT DE TARAPACÁ	CARRERA U. TARAPACÁ	CUMPLE REGLAMENTO	MONTO BECA
1			CAMILA MICHELE VELASQUEZ MARTINEZ	ED. PARVULARIA Y PRIMERO Y SEGUNDO AÑO DE EDUCACION BASICA	P.P.E. EDUCACION PARVULARIA	SI	1.759.500
2			ELIZABETH GLORIA ORTIZ MAYEA	ED. PARVULARIA Y PRIMERO CICLO DE EDUCACION BASICA	P.P.E. EDUCACION PARVULARIA	SI	1.759.500
3			ESTER CECILIA GUERRA ZAMBRANO	EDUCACION ESPECIAL	P.P.E. PEDAGOGIA EN EDUCACION DIFERENCIAL	SI	1.759.500
4			JAVIERA ANDREA ORELLANA AGUIRRE	ED. PARVULARIA Y PRIMERO CICLO DE EDUCACION BASICA	P.P.E. EDUCACION PARVULARIA	SI	*879.750
TOTAL							\$6.158.250

*Estudiante con retiro temporal automático 1/2023, monto correspondiente al 2023

